



VISTO:

El Memorando N° 000222-2026-IN-OGRH-ORHS emitido por la Oficina de Relaciones Humanas y Sociales de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, que traslada el Informe N° 0001-2025-IN/OGRH-ORHS-Comité de Evaluación emitido por el Comité de Evaluación del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica que laboran en instituciones educativas administradas por el Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, determina que el Ministerio de Educación es el Órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la Política General del Estado;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el ascenso constituye un mecanismo de progresión gradual en la Carrera Pública Magisterial, el cual se realiza mediante concursos públicos y permite al profesor asumir mayores responsabilidades y acceder a mejores condiciones remunerativas;

Que, según lo señalado en el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la evaluación de ascenso tiene entre sus objetivos, promover el reconocimiento social y profesional de los profesores, basado en la calidad del desempeño, la idoneidad profesional, la formación y los méritos;

Que, el numeral 65.1 del artículo 65 del citado Reglamento establece que, el Comité de Evaluación es un órgano de carácter temporal que tiene a su cargo los procesos de evaluación que le competen, gozan de autonomía en sus decisiones y sus funciones son indelegables, siendo responsable de las decisiones que adopte;

Que, son funciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, entre otras, la de conducir, supervisar y evaluar la implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Interior, así como planificar, conducir, supervisar y controlar la aplicación de los procesos técnicos del referido Sistema, de conformidad con lo establecido en los literales a) y d) del

N° Exp: OGRH-ORHS20260000105

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Interior, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.mininter.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: GUZNZPC



¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

Que, en atención a lo señalado, mediante el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 126-2025-MINEDU de fecha 13 de noviembre de 2025, se aprueba la Norma Técnica “Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica que laboran en instituciones educativas administradas por el Ministerio del Interior en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial”; asimismo, el artículo 3 de la citada Resolución se aprueba el Cronograma de Actividades del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica del Ministerio del Interior en el marco de la Carrera Pública Magisterial, de la Ley de Reforma Magisterial, el cual establece que la emisión de resoluciones de ascenso debe de efectuarse durante el periodo del 11 al 16 de febrero de 2026;

Que, el numeral 5.3.10.3 de la citada Norma Técnica dispone que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior emite la resolución de ascenso y es responsable de su notificación a los ganadores del concurso, dentro del plazo establecido en el cronograma oficial;

Que, de acuerdo con la publicación oficial de resultados efectuada por el Ministerio de Educación y conforme a lo informado por el Comité de Evaluación mediante el Informe N° 0001-2025-IN/OGRH-ORHS-Comité de Evaluación, se ha verificado que las docentes de la Institución Educativa Inicial N° 138 – “Mi Casita de Sorpresas” han obtenido puntaje aprobatorio en las etapas nacional y descentralizada del Concurso Público para el Ascenso de Escala Magisterial 2025 – MININTER, habiendo resultado ganadoras de la asignación regular de vacantes de ascenso;

Que, mediante Memorando N° 000222-2026-IN-OGRH-ORHS de fecha 09 de febrero de 2026, la Oficina de Relaciones Humanas y Sociales de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 0001-2025-IN/OGRH-ORHS-Comité de Evaluación emitido por el Comité de Evaluación del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica que laboran en instituciones educativas administradas por el Ministerio del Interior, y solicita oficializar mediante el acto administrativo correspondiente el ascenso a la Carrera Pública Magisterial de las docentes de la Institución Educativa Inicial N° 138 – “Mi Casita de Sorpresas” que han resultado ganadores de la asignación regular de vacantes de ascenso, según la publicación efectuado por el Ministerio de Educación;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que oficialice el ascenso en la Carrera Pública Magisterial de las referidas docentes, conforme a la normativa vigente;

Con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Relaciones Humanas y Sociales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; y, en la Norma Técnica “Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica que laboran en instituciones educativas administradas por el Ministerio del Interior en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial”, aprobada con Resolución

N° Exp: OGRH-ORHS2026000105

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Interior, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.mininter.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: GUZNPZC



¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

Viceministerial N° 126-2025-MINEDU; y en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OFICIALIZAR el ascenso en la Carrera Pública Magisterial de las docentes de la Institución Educativa Inicial N° 138 – “Mi Casita de Sorpresas”, que a continuación se detallan, por haber resultado ganadoras del Concurso Público para el Ascenso de Escala Magisterial, en el marco de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE FINAL
08775041	ANTÚNEZ DE MAYOLO REGALADO LUZ ESTELA	90.500
08104731	HUANAY PORTELLA JULIA MERCEDES	85.000
07900443	ROLLERI ALVARADO LILIA FABIOLA	77.000

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que el ascenso dispuesto en el artículo precedente tiene efectos administrativos y económicos conforme a lo establecido en la Norma Técnica “Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica que laboran en instituciones educativas administradas por el Ministerio del Interior en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial”, aprobada por Resolución Ministerial N° 126-2025-MINEDU, y el cronograma oficial del citado concurso público.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Relaciones Humanas y Sociales realice las acciones administrativas correspondientes para la notificación de la presente Resolución a las docentes beneficiarias detalladas en el Artículo 1 de la presente Resolución y para su registro en los sistemas administrativos que correspondan, así como para que ejecute las demás acciones establecidas en la Norma Técnica “Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica que laboran en instituciones educativas administradas por el Ministerio del Interior en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial”, aprobada por Resolución Ministerial N° 126-2025-MINEDU.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones, incluya copia del presente acto administrativo en el legajo personal de las docentes beneficiarias detalladas en el Artículo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la Oficina de Relaciones Humanas y Sociales realice la notificación efectiva a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

N° Exp: OGRH-ORHS20260000105

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Interior, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.mininter.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: GUZNZPC



¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

a fin que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio del Interior – MININTER (<https://www.gob.pe/mininter>)

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente

MARCOS MATIAS FAUST

Director General

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

N° Exp: OGRH-ORHS20260000105

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Interior, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.mininter.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: GUZNZPC



**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**